

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA,
SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA PARA ARRIENDO
PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES Y
BASE DE DATOS SYBASE IQ, ID 601-8-LR25.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 501

Santiago, 29 ABR 2025

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 21.722, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2025; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°611, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en concordancia con su artículo quinto transitorio,; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Afecto N° 17, del 22 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que se indica como Superintendente de Salud; y

CONSIDERANDO

1° Que mediante la solicitud de compras N° 149, de fecha 31 de marzo de 2025, la Unidad de Operaciones, perteneciente al Subdepartamento de Tecnologías de la Información, como unidad requirente de esta Superintendencia, solicita la contratación del servicio de arriendo de plataforma virtual de servidores y base de datos Sybase IQ por 24 meses. Posteriormente, en reuniones de coordinación, se establece finalmente un plazo de 36 meses para la provisión del servicio.

2° Que, al momento de su búsqueda en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, los servicios indicados en el considerando precedente no se encontraban disponibles, según certificado de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones.

3° Que el proceso de licitación que se regula por las presentes bases se encuentra en el rango superior a las 5.000 UTM, como gasto total del contrato.

4° Que en cumplimiento a lo indicado en el artículo 31 del Decreto 661, del 2024, de Hacienda, esta institución realiza una consulta al

mercado, cuyo ID es el 1597-1-RFI25 a fin de obtener la mayor información posible respecto de las características técnicas, y/o económicas del servicio a licitar.

5° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto resulta necesario para la contratación requerida, convocar a un proceso de Licitación Pública, debiendo regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

6° Que, de acuerdo con lo informado por el Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas, y sus Anexos, que regirán la Licitación Pública para la contratación del servicio de arriendo de plataforma virtual de servidores compartida y base de datos Sybase IQ., cuyo texto es el siguiente:

ID 601-8-LR25

"ARRIENDO PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES Y BASE DE DATOS SYBASE IQ"

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente "**Superintendencia**", convoca a Licitación Pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación de esta Entidad administrada a través del Portal de Mercado Público para la contratación de **ARRIENDO PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES Y BASE DE DATOS SYBASE IQ**, por un periodo de 36 meses.

El **presupuesto máximo** disponible para la contratación del servicio asciende a la suma total de **\$926.000.000.- (novecientos veintiséis millones de pesos) impuestos incluidos, por los 36 meses de duración del contrato.**

Asimismo, la Superintendencia se reserva el derecho a revocar el presente llamado a Licitación Pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito o intereses del Servicio, mediante resolución fundada dictada al efecto.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba la convocatoria a Licitación Pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El mismo día de la publicación de la convocatoria realizada en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 17:00 horas del día 13, contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 20 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 horas. En caso que, el número de preguntas que se realicen sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta dictada al efecto, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 30 contado desde el día siguiente al día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.
Entrega garantía de Seriedad de la Oferta	Si es un documento físico, como vale vista o boleta de garantía, su entrega será hasta las 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl . El documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en el local 12 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago, de no hacerlo, la oferta será declarada inadmisibile . Si el documento es electrónico, como certificados de fianza, o pólizas de seguro, deberá ser adjuntado en la oferta del proveedor, <u>de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibile</u> .
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	A las 15:10 horas del día de cierre de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo estimado de Evaluación	Hasta 10 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el día 20 desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación de la convocatoria a licitación en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente Calendario de la Licitación son de días corridos . En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los	

días sábado, domingo y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal correspondiente, la presente Licitación Pública se regirá por los documentos que a continuación se detallan. Al respecto, cabe precisar que, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, el orden de precedencia será el siguiente:

- a. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, consultas y respuestas, modificaciones y/o aclaraciones.
- b. El contrato definitivo.
- c. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

4.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de Licitación Pública, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación, en dicho Sistema.

5.- PLAZOS

Para los efectos de la presente Licitación Pública, todos los plazos establecidos en estas Bases y posteriormente en el contrato que se suscriba al efecto por las partes, serán de **DÍAS CORRIDOS**, salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública o ChileCompra, los plazos contemplados en el Calendario de la Licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará, en todo, a lo dispuesto en los artículos 50 y 115 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

a. Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el Calendario de la Licitación.

b. Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las Bases de la presente Licitación Pública y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta, y hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se realicen de acuerdo a lo señalado precedentemente, serán informadas a través del Sitio Web www.mercadopublico.cl, pasando a formar parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo ya indicado.

7.- SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de Licitación Pública considera 9 líneas de compra, la primera línea corresponde al servicio principal mensual, y las 8 restantes, a líneas de compra de crecimiento.

Nº	LÍNEA DE COMPRA
1	ARRIENDO PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES Y BASE DE DATOS SYBASE IQ.

Nº	LÍNEAS DE COMPRA CRECIMIENTO
2	PRECIO MENSUAL 100 unidades vCPU (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto nº 4.3 de las bases técnicas).
3	PRECIO MENSUAL 200 unidades vRAM (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto nº 4.3 de las bases técnicas).
4	PRECIO MENSUAL 5 TB vDISK SSD (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto nº 4.3 de las bases técnicas).
5	PRECIO MENSUAL 5 TB vDISK SAS (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto nº 4.3 de las bases técnicas).
6	PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 500 Mbps nacional.
7	PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 700 Mbps nacional.
8	PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 400 Mbps internacional.
9	PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 500 Mbps internacional.

8.- OFERENTES

Podrán participar en la presente Licitación Pública las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases.

Además, quienes deseen participar en este proceso de licitación, **deberán encontrarse inscritos/as y habilitados en el Registro de Proveedores (ChileProveedores).**

Quedarán excluidos de participar quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de Licitación Pública, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases de Licitación Pública.

Queda estrictamente prohibido a la Superintendencia suscribir contratos administrativos con:

- su personal, cualquiera sea su calidad jurídica;
- las personas naturales contratadas a honorarios por la institución;
- los cónyuges o convivientes civiles, a que aluden los puntos anteriores, así como las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- las sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que las personas señaladas anteriormente formen parte o sean beneficiarios finales;
- las sociedades comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que las personas señaladas sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales;
- las sociedades anónimas abiertas en que las personas ya mencionadas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o como beneficiarios finales; y
- los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La anterior prohibición debe entenderse respecto de todo el personal dependiente de la autoridad superior de la Superintendencia que intervenga en el procedimiento de contratación

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el primer párrafo se extenderá respecto de:

- los funcionarios directivos de la institución hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente;
- los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación;
- a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; y
- a las sociedades en que participen las personas señaladas en los puntos anteriores y en los términos señalados en el párrafo anterior.

Esta prohibición se extenderá durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia podrá celebrar contratos con quienes se encuentren afectos a las antedichas prohibiciones, siempre que concurran las siguientes condiciones copulativas:

- i. Cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo con lo señalado por el jefe de servicio,
- ii. Siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado,
- iii. La aprobación del contrato se haga por resolución fundada, y
- iv. Esa resolución se comunique al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado.

9.- OFERTAS

9.1.- Antecedentes.

Las ofertas deberán considerar las nueve líneas de compra definidas y tendrán una validez **no inferior a 100 días**, plazo que será computado a contar de la fecha de cierre de recepción de las mismas. Si la oferta no señalara expresamente una vigencia diferente al mínimo exigido, se entenderá que ésta tiene una validez de 100 días.

La oferta cuyo período de vigencia sea menor que el requerido y, lo indique así expresamente, será rechazada por no ajustarse a las Bases de la Licitación Pública.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en el Calendario de la Licitación, en los formularios definidos para tal efecto, en los Anexos de las presentes bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word, Excel o PDF, según corresponda.

En caso de que, un oferente quisiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación Pública.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes de estas Bases de Licitación Pública.

Si en forma posterior al acto de apertura, se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en el punto anterior, se seguirá lo establecido en el punto 15 de las presentes Bases de Licitación Pública, denominado **"De los Errores u Omisiones Formales o Falta de Antecedentes durante la Evaluación"**, sin perjuicio de la procedencia de declarar la inadmisibilidad de la oferta, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley N°19.886, tratándose de aquellos documentos esenciales para la presente Licitación Pública.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente Licitación Pública serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "*Comprobante de Envío de Oferta*" que dicho Sistema entrega, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no resultará necesario acompañar los antecedentes que en dicho Registro se encuentran vigentes y disponibles para su revisión por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los proponentes en su oferta.

9.2.- Antecedentes Administrativos

Anexo 1-A o 1-B: Identificación del/la oferente, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente. La presentación de este anexo es obligatoria. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso por una única vez. **Si no es presentado en esa oportunidad, la oferta será declarada inadmisibile.**

Anexo 2-A o 2-B: Declaración Jurada Simple, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente. La presentación de este anexo es obligatoria. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso por una única vez. **Si no es presentado en esa oportunidad, la oferta será declarada inadmisibile.**

Anexo N° 3: Condiciones inclusivas y de equidad de género. En caso de omisión de este anexo o de sus respaldos, pueden ser solicitada/os por foro inverso por una única vez. **Si no es presentado en esa oportunidad, se asignará 0 puntos.**

Anexo N° 4: Programa de integridad.

En este anexo, quien oferte, debe indicar si cuenta con un programa de integridad implementado y si éste es conocido por su personal y/o trabajadores/as. Aportando la respectiva documentación de respaldo que se indica en este anexo. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso por una única vez. **Si no es presentado en esa oportunidad, se asignará 0 puntos.**

9.3.- Oferta Técnica

Cada proponente deberá presentar y adjuntar los anexos que se indican y los documentos de respaldo que se indican y definen para cada uno.

Anexo N° 5, Tiempos de respuesta Soporte Técnico.

La oferta será declarada inadmisibile si no se presenta este anexo completo.

Anexo N° 6, Elementos Técnicos.

La oferta se declara inadmisibile si no se presenta este anexo completo.

Anexo N° 7, Experiencia del proveedor/a. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso por una única vez. **Si no es presentado en esa oportunidad, se asignará 0 puntos.**

Anexo N° 8, Certificado calidad del servicio. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso por una única vez. **Si no es presentado en esa oportunidad, se asignará 0 puntos.**

Anexo N° 9, Oferta Técnica.

Revisar detalle de toda la información que se debe entregar, de acuerdo con lo indicado las bases técnicas.

Si no es presentado, la oferta será declarada inadmisibile.

9.4.- Oferta Económica

Anexo N° 10, Oferta Económica.

La oferta se declarará inadmisibile si no se presenta este anexo de manera completa.

Además de ingresar la oferta económica, cada oferente deberá ingresar en la ficha electrónica del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el valor de su oferta económica. **Este deberá ser el VALOR TOTAL (impuesto incluido) y en peso chileno.**

Si la oferta está exenta de impuestos, o afecta a uno diferente al IVA, deberá señalarlo expresamente en el Anexo N° 10, Oferta Económica.

9.5.- Anexos de carácter informativos para elaboración de la propuesta.

Se adjuntan además otros anexos de carácter informativo, los cuales tienen como objetivo entregar información adicional al proponente, a fin de que, pueda preparar su oferta de mejor manera.

Considerando que son anexos informativos, no se requiere que sean adjuntados en la oferta. Estos anexos son:

- **Anexo N° 11, Diagrama de red actual de la Superintendencia.**
- **Anexo N° 12, RVTools acotado licitación plataforma TI 2025.**
- **Anexo N° 13, Cronograma acotado respaldos de servidores 2025.**

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los efectos por la **NO** presentación de anexos y/o respaldos, que deben adjuntarse a la oferta:

ANEXO Y DOCUMENTOS DE RESPALDO	Puede ser solicitado por foro inverso	si no lo presenta faculta a la Superintendencia a declarar la OFERTA INADMISIBLE	si no lo presenta se asignará PUNTAJE 0
Anexo N° 1 identificación oferente	SI	X	
Anexo N° 2 declaración jurada simple	SI	X	
Anexo N° 3 condiciones inclusivas y de equidad de género	SI		X

Documentos de respaldo de condiciones declaradas en anexo N° 3	SI		X
Anexo N° 4 programa de integridad	SI		X
Documentos de respaldo de anexo N° 4	SI		X
Anexo N° 5 tiempos de respuesta soporte técnico	NO	X	
Anexo N° 6 elementos técnicos	NO	X	
Anexo N° 7 experiencia del proveedor/a	SI		X
Documentos de respaldo de anexo N° 7	SI		X
Anexo N° 8 certificado calidad del servicio	SI		X
Documentos de respaldo de anexo N° 8	SI		X
Anexo N° 9 oferta técnica	NO	X	
Anexo N° 10 oferta económica	NO	X	

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de Licitación Pública, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Por tratarse de una licitación superior a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, la Unión se deberá materializar a través de escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En dicho documento se deberá establecer, como mínimo, lo siguiente:

- Identificación de todos sus integrantes, los que se deben encontrar, al momento de contratar, inscritos en el Registro de Proveedores;
- Declaración de la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad;
- Nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes para ofertar, subsanar solicitudes de aclaración, firmar contratos, actuar como supervisor del contrato, facturar, entregar informes y renovar garantías;
Determinar la duración de la unión, la que NO podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato.

Además de ello, deberán adjuntar los siguientes documentos: copia de cédula de identidad de apoderado común, identificación de cada uno de participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos el nombre y el RUT o cédula de identidad según

corresponda. En el caso de las personas jurídicas, se deberán adjuntar certificado de vigencia de estas.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desiste de su participación en el respectivo proceso.

11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar, a la Unidad de Adquisiciones, una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por un monto de **\$1.000.000 (un millón de pesos) con una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.**

En caso de que un proponente presente más de una oferta, bastará con la presentación de una sola garantía de seriedad para caucionar todas las propuestas.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá enviarse al mail que se informe cuando se notifique, mediante correo electrónico, la adjudicación del proceso de licitación, y deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, y deberá ser adjuntada en la oferta de cada proponente.

El documento otorgado físicamente, como el vale vista o la boleta de garantía, deberá ser entregado a la Unidad de Adquisiciones, de la Superintendencia de Salud, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago, considerando fecha de entrega y horarios indicados en el calendario de este proceso, teniendo presente que el ingreso se realiza por el piso 5 y, si es garantía electrónica, deberá adjuntarse en la oferta del/la proponente, que ingrese en el sistema de información www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario; no entrega de los antecedentes requeridos para la suscripción del referido contrato de acuerdo con las presentes Bases de Licitación; si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas; y en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.

De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública ID 601-8-LR25"**, para el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se permitirá y aceptará que ésta quede escrita de forma manuscrita, al reverso del documento.

La constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para eliminar del proceso de selección al proponente infractor. Esto será aplicado siempre que dicho error afecte el/los procedimientos de cobro o ejecución de la misma. El único error que la Superintendencia podrá considerar y aceptar, en atención al principio de no formalización, será un error en la glosa, siempre que el error no se presente en el ID de la Licitación, y siempre que se cumpla lo indicado precedentemente.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- a. Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- b. Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- c. Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La Superintendencia informará a los oferentes la disponibilidad de retiro del documento, y para efectuarlo, y en caso de que proceda, quien lo realice deberá acompañar un poder simple emanado del representante legal del oferente, con RUT y timbre de la empresa, autorizando expresamente el retiro.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el Calendario de la Licitación, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser revisadas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán modificaciones que tiendan a alterar su contenido.

13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1.- Antecedentes.

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

13.2.- Comisión Evaluadora.

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente proceso licitatorio, estarán a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para estos efectos mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases de Licitación Pública, e integrada por las Jefaturas y/o profesionales que ellas designasen para tal efecto, o por quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

Cargo	Departamento/Unidad
Analista	Unidad Planificación, Innovación y Control de Gestión
Analista	Unidad Planificación, Innovación y Control de Gestión
Analista	Unidad Gestión Interna y Bienestar

Se deja expresamente señalado que, mientras ejerzan sus funciones, los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, de forma temporal y transitoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información.

Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las ofertas en conformidad a las condiciones previstas en las Bases de Licitación Pública.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el “Informe de Evaluación”, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- e) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- e) Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- e) La proposición de declaración de la Licitación Pública como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- e) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

13.3.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación pública, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios, subcriterios y factores de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Criterios, subcriterios y factores de evaluación	Ponderación
1. Oferta Económica.	59%
1.1 Precio mensual arriendo plataforma virtual de servidores y base de datos Sybase IQ.	35%
1.2 Precio líneas de crecimiento.	24%
2. Oferta Técnica.	38%
2.1 Soporte Técnico.	11%
2.1.1 Tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico.	6%
2.1.2 Tiempo asistencia soporte técnico presencial.	5%
2.2 Elementos técnicos.	21%
2.2.1 Cantidad total de vCPU a disponibilizar.	6%
2.2.2 Cantidad total de vRAM a disponibilizar	5%
2.2.3 Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar.	6%
2.2.4 Cantidad total de vDISK SAS a disponibilizar	4%
2.3 Experiencia proveedor/a.	6%
2.3.1 Experiencia del jefe de proyecto en implementaciones similares.	4%
2.3.2 Experiencia del proveedor/a en proyectos similares.	2%
3. Cumplimiento de Requisitos Formales.	1%
4. Condiciones inclusivas y de equidad de género.	1%
5. Programa de integridad	1%
TOTAL	100%

La escala de puntajes que se aplicará para cada criterio y subcriterio de evaluación considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicará el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

El puntaje final ponderado de cada oferente y por el cual se decidirá la adjudicación de las líneas de compra, será calculado aplicando la siguiente fórmula:

PUNTAJE FINAL PONDERADO: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género + Puntaje ponderado Requisitos Formales + Puntaje ponderado Programa de Integridad

13.3.1.- Evaluación Oferta Económica (59%)

Se recuerda que, para la evaluación de este criterio, las ofertas deben ser presentadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, en la ficha electrónica de la presente licitación y en el "Anexo N° 10".

Este criterio se compone de dos subcriterios, relacionados con los precios de los servicios, según se indica:

Subcriterio	Ponderación
Precio mensual arriendo plataforma virtual de servidores y base de datos Sybase IQ.	35%
Precio líneas de crecimiento.	24%

Para obtener el puntaje de cada subcriterio y luego el de la oferta económica, se utilizará el análisis comparativo de las ofertas, en función de los precios mínimos totales.

El puntaje ponderado de la Oferta Económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Oferta Económica} = \text{Puntaje ponderado precio mensual arriendo plataforma virtual de servidores y base de datos Sybase IQ} + \text{Puntaje ponderado precio líneas de crecimiento.}$$

13.3.1.1.- Evaluación subcriterio precio mensual arriendo plataforma virtual de servidores y base de datos Sybase IQ (35%).

Se asignará puntaje máximo (100 puntos) a aquel proponente que oferte el menor precio total de servicio "ARRIENDO PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES Y BASE DE DATOS SYBASE IQ" El cual, se obtendrá como resultado de la suma de los precios de "arriendo plataforma virtual de servidores y base de datos Sybase IQ".

La información deberá ser entregada en el Anexo N° 10, Oferta Económica.

El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de la fórmula que se indica a continuación del cuadro:

$$\text{Puntaje precio servicio de arriendo plataforma virtual de servidores y base de datos Sybase IQ} = (\text{Precio total mínimo entre oferentes por el servicio de arriendo plataforma virtual de servidores y base de datos Sybase IQ} / \text{Precio total en análisis por el servicio de arriendo plataforma virtual de servidores y base de datos Sybase IQ}) \times 100 \times 35\%.$$

13.3.1.2.- Evaluación subcriterio precio líneas de crecimiento (24%).

Para calcular el puntaje en este subcriterio, se aplicará, para cada una de las 8 líneas de crecimiento, la ponderación indicada en la siguiente tabla y las fórmulas que se definen más adelante.

Línea	Líneas de Crecimiento	Ponderación
A	Precio mensual 100 unidades vCPU (respecto a oferta técnica principal).	20%
B	Precio mensual 200 unidades vRAM (respecto a oferta técnica principal).	15%
C	Precio mensual 5 TB vDISK SSD (respecto a oferta técnica principal).	20%
D	Precio mensual 5 TB vDISK SAS (respecto a oferta técnica principal).	20%
E	Precio mensual aumento velocidad de enlace internet a 500 Mbps nacional.	5%
F	Precio mensual aumento velocidad de enlace internet a 700 Mbps nacional.	7%
G	Precio mensual aumento velocidad de enlace internet a 400 Mbps internacional.	6%
H	Precio mensual aumento velocidad de enlace internet a 500 Mbps internacional.	7%

Las fórmulas de cálculo para evaluar los precios ofertados para las 8 líneas de compra de crecimiento son:

A. Cálculo puntaje precio mensual 100 unidades vCPU (respecto a oferta técnica principal) - 20%.

Puntaje precio mensual 100 unidades vCPU (respecto a oferta técnica principal) = Menor Precio total mensual 100 unidades vCPU (respecto a oferta técnica principal) entre oferentes / Precio total mensual 100 unidades vCPU (respecto a oferta técnica principal) de la oferta en análisis) x 100 x 20%

B. Cálculo puntaje precio mensual 200 unidades vRAM (respecto a oferta técnica principal) - 15%.

Puntaje Precio mensual 200 unidades vRAM (respecto a oferta técnica principal) = Menor precio total mensual 200 unidades vRAM (respecto a oferta técnica principal), entre oferentes / Precio total mensual 200 unidades vRAM (respecto a oferta técnica principal) de la oferta en análisis) x 100 x 15%

C. Cálculo puntaje precio mensual 5 TB vDISK SSD (respecto a oferta técnica principal) - 20%.

Puntaje precio mensual 5 TB vDISK SSD (respecto a oferta técnica principal) = Menor Precio total mensual 5 TB vDISK SSD (respecto a oferta técnica principal) entre oferentes / Precio total mensual 5 TB vDISK SSD (respecto a oferta técnica principal) de la oferta evaluada.) x 100 x 20%

D. Cálculo puntaje precio mensual 5 TB vDISK SAS (respecto a oferta técnica principal) - 20%.

Puntaje precio mensual 5 TB vDISK SAS (respecto a oferta técnica principal) = Menor Precio total mensual 5 TB vDISK SAS (respecto a oferta técnica principal) entre oferentes / Precio total mensual 5 TB vDISK SAS (respecto a oferta técnica principal) de la oferta evaluada.)
 $\times 100 \times 20\%$

E. Cálculo puntaje precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 500 Mbps nacional - 5%.

Puntaje precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 500 Mbps nacional = Menor precio total mensual aumento velocidad de enlace Internet a 500 Mbps nacional entre oferentes/ Precio total mensual aumento velocidad de enlace Internet a 500 Mbps nacional de la oferta en análisis) $\times 100 \times 5\%$

F. Cálculo puntaje precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 700 Mbps nacional - 7%.

Puntaje Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 700 Mbps nacional= Menor Precio total mensual aumento velocidad de enlace Internet a 700 Mbps nacional entre oferentes / Precio total mensual aumento velocidad de enlace Internet a 700 Mbps nacional de la oferta en análisis) $\times 100 \times 7\%$

G. Cálculo puntaje precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 400 Mbps internacional - 6%.

Puntaje Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 400 Mbps nacional= Menor Precio total mensual aumento velocidad de enlace Internet a 400 Mbps nacional entre oferentes/ Precio total mensual aumento velocidad de enlace Internet a 400 Mbps nacional de la oferta en análisis) $\times 100 \times 6\%$

H. Cálculo puntaje precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 500 Mbps internacional - 7%.

Puntaje Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 500 Mbps internacional = Menor Precio total mensual aumento velocidad de enlace Internet a 500 Mbps internacional entre oferentes/ Precio total mensual aumento velocidad de enlace Internet a 500 Mbps internacional de la oferta en análisis) $\times 100 \times 7\%$

Una vez obtenido el puntaje ponderado de cada línea de crecimiento, se realizará la sumatoria de ellos; luego dicho resultado, será ponderado, por el 24%, definido para la evaluación de este subcriterio, a fin de obtener el puntaje final. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado precio líneas de crecimiento = sumatoria de todos los puntajes obtenidos $\times 24\%$

13.3.2.- Evaluación Oferta Técnica (38%)

La evaluación de la oferta técnica se compone de tres criterios: soporte técnico, elementos técnicos a disponibilizar y experiencia del proveedor/a. Estos, a su vez, están compuestos de subcriterios relacionados con los aspectos técnicos que se requieren evaluar de cada oferta, según se define a continuación:

Descripción criterios y subcriterios	Ponderación
A.- Soporte Técnico.	11%
A.1 Tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico.	6%
A.1.2 Tiempo Asistencia soporte técnico presencial.	5%
B.- Elementos técnicos.	21%
B.1.- Cantidad total de vCPU a disponibilizar.	6%
B.2.- Cantidad total de vRAM a disponibilizar.	5%
B.3.- Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar.	5%
B.4.- Cantidad total de vDISK SAS a disponibilizar.	5%
C Experiencia del proveedor/a.	6%
C.1.- Experiencia del jefe de proyecto en implementaciones similares.	4%
C.2.- Experiencia del proveedor/a en proyectos similares.	2%

13.3.2.1.- Soporte Técnico (11%)

Este criterio se evaluará en función de 2 subcriterios:

- **Tiempo de respuesta soporte técnico primer contacto soporte técnico.**
- **Tiempo asistencia soporte técnico presencial.**

El oferente deberá informar sus tiempos de respuesta en el "**Anexo N° 5**".

La fórmula para calcular el puntaje ponderado de Soporte Técnico es la siguiente:

$$\text{Puntaje Soporte Técnico} = \text{puntaje ponderado tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico} + \text{puntaje ponderado asistencia soporte técnico presencial.}$$

El puntaje se asignará de acuerdo a lo indicado a continuación:

13.3.2.1.1.- Tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico (6%).

Tiempo que el proveedor/a demora en tomar contacto ante una incidencia levantada mediante ticket.
El puntaje que se asignará a los tiempos ofertados para primer contacto soporte técnico, será de acuerdo a lo que se define en la siguiente tabla:

Tiempo de respuesta	Puntaje
Menos de 20 minutos desde comunicada la falla al proveedor/a	100

Entre 20 y 29 minutos desde comunicada la falla al proveedor/a	70
Entre 30 y 39 minutos desde comunicada la falla al proveedor/a	30
40 minutos desde comunicada la falla al proveedor/a	0

La oferta que considere un tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico, por **"sobre los 40 minutos"**, atendido lo indicado en las bases técnicas, **será declarada inadmisibile.**

El tiempo se considerará a partir de la notificación que la Superintendencia hará al proveedor/a mediante envío de correo electrónico o a través de la plataforma que el proveedor/a disponga para tal efecto, en la que se indicará claramente cuál es la falla que se observa.

Para que la respuesta sea válida, deberá asignar un numero de ticket a la incidencia, para dejar registro y control, dentro del plazo indicado por el proveedor/a.

Este tiempo NO considera solucionar el problema reportado.

La forma de obtención de puntaje, será de acuerdo a lo siguiente:

Puntaje tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico = puntaje obtenido x 6%

13.3.2.1.2.- Tiempo asistencia soporte técnico presencial (5%).

Es el tiempo que el proveedor/a demora en llegar a prestar la asistencia técnica presencial a la Superintendencia.

El puntaje que se asignará a los tiempos ofertados para asistencia técnica presencial, será de acuerdo a lo que se define en la siguiente tabla:

Tiempo en llegar a prestar asistencia técnica presencial en Santiago	Puntaje
Menos de 90 minutos desde realizada la solicitud	100
Entre 90 y 100 minutos desde realizada la solicitud	70
Entre 101 y 110 minutos desde realizada la solicitud	30
Entre 111 y 120 minutos desde realizada la solicitud	0

La oferta que considere un tiempo de demora, en llegar a prestar la asistencia presencial, por **"sobre los 120 minutos"**, atendido lo indicado en las bases técnicas, **será declarada inadmisibile.**

Luego del primer contacto, si el proveedor/a señala que el problema o falla reportada debe ser solucionada en terreno, el tiempo será computado desde la notificación, o también será computado desde que la contraparte técnica de la Superintendencia solicite asistencia técnica presencial, mediante correo electrónico, o por medio de la plataforma que el proveedor/a disponga para estos efectos.

La forma de obtención de puntaje será de acuerdo a lo siguiente:

Puntaje tiempo asistencia soporte técnico presencial = puntaje obtenido x 5%

13.3.2.2.- Elementos Técnicos (21%)

Este subcriterio se evaluará en función de cuatro factores: cantidad total de vCPU a disponibilizar, cantidad total de vRAM a disponibilizar, cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar y cantidad total de vDISK SAS a disponibilizar.

El oferente deberá informar la cantidad de elementos técnicos a disponibilizar **por sobre la base requerida (punto 4.3 de las bases técnicas)** por la Superintendencia, en el "Anexo N° 6".

Se asignará el mayor puntaje a aquel proponente que oferte la **mayor** cantidad de elementos técnicos por "**sobre la base requerida por la Superintendencia en la presente base de licitación**".

El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje de acuerdo a la ponderación y fórmulas que se definen a continuación:

13.3.2.2.1.- Cantidad total de vCPU a disponibilizar – 6%.

Puntaje ponderado Cantidad total de vCPU a disponibilizar = Cantidad total de vCPU a disponibilizar de la oferta en análisis / Mayor Cantidad total de vCPU a disponibilizar entre oferentes) x 100 x 6%

13.3.2.2.2.- Cantidad total de vRAM a disponibilizar – 5%.

Puntaje ponderado Cantidad total de vRAM a disponibilizar = Cantidad total de vRAM a disponibilizar de la oferta en análisis / Mayor Cantidad total de vRAM a disponibilizar entre oferentes) x 100 x 5%

13.3.2.2.3.- Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar – 5%.

Puntaje ponderado Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar = Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar de la oferta en análisis / Mayor Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar entre oferentes) x 100 x 5%

13.3.2.2.4.- Cantidad total de vDISK SAS a disponibilizar – 5%.

Puntaje ponderado Cantidad total de vDISK SAS a disponibilizar = Cantidad total de vDISK SAS a disponibilizar de la oferta en análisis / Mayor Cantidad total de vDISK SAS a disponibilizar entre oferentes) x 100 x 5%

La fórmula para calcular el puntaje ponderado final del subcriterio Elementos Técnicos, es la siguiente:

Puntaje ponderado Elementos Técnicos = *puntaje ponderado cantidad total de vCPU a disponibilizar + puntaje ponderado cantidad total de vRAM a disponibilizar + puntaje ponderado cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar + puntaje ponderado cantidad total de vDISK SAS a disponibilizar.*

13.3.2.3.- Experiencia Proveedor/a (6%).

Este criterio se evaluará en función de dos subcriterios:

- **Experiencia del jefe de proyecto en implementaciones similares – 4%.**
- **Experiencia del proveedor/a en proyectos similares – 2%.**

Para la evaluación de estos subcriterios, cada proponente deberá completar y adjuntar toda la información de respaldo que se indica en el **Anexo N° 7** y en **Anexo N° 8**, según corresponda.

Los proyectos similares que se consideran para la evaluación de estos subcriterios comprenden la implementación y entrega de los siguientes servicios:

1. Provisión de servicios en Data Center ubicado en Chile TIER III certificado (debe entregar documento que lo acredite).
2. Plataforma de virtualización.
3. Enlaces Internet.
4. Enlaces de Datos.
5. Plataforma de seguridad lógica.
6. Plataforma de respaldo de datos.
7. Monitoreo.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo definido para cada subcriterio, en los siguientes puntos:

13.3.2.3.1.- Experiencia del jefe de proyecto en implementaciones similares (4%).

La experiencia del jefe de proyecto, que el proveedor/a asignará para la implementación, se evaluará en función de la **cantidad de proyectos similares, que este haya implementado satisfactoriamente.**

El oferente deberá informar la experiencia del jefe de proyecto en "**Anexo N° 7**".

El puntaje se asignará en función de lo siguiente:

Puntaje experiencia jefe de proyecto = ((Cantidad de proyectos implementados de la oferta en análisis / Mayor cantidad de proyectos implementados entre oferentes) x 100) x 4%

Se asignará puntaje 0 (cero), cuando el proponente indique "EL JEFE DE PROYECTO NO ACREDITA PROYECTOS IMPLEMENTADOS SATISFACTORIAMENTE" en el Anexo N° 6.

En caso de no respaldar su declaración de proyectos implementados, por el jefe de proyecto, con los documentos señalados en el anexo 6, estos podrán ser solicitados mediante foro aclaración de ofertas, en cuyo caso, se llevará a cabo la evaluación de acuerdo a la documentación que envíe, y se asignará puntaje 0 (cero) en el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

13.3.2.3.2.- Experiencia del proveedor/a en proyectos similares (2%)

Este subcriterio se evaluará en función de la **cantidad de proyectos similares implementados satisfactoriamente**, ya sea ejecutados o en ejecución, desde el período **01/01/2018** a la fecha, tanto para el sector público como para el privado, y cuyos montos sean igual o superior a \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) anuales y/o igual o superior a \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) mensuales.

El oferente deberá informar su experiencia en **Anexo N° 7**, identificando él o los clientes y **respaldarla mediante los certificados solicitados en el Anexo N° 8**, certificado calidad del servicio, para cada cliente informado.

En caso de informar un cliente sin su respectivo respaldo, este no será contabilizado para efectos de la evaluación.

Para acreditar la cantidad de proyectos similares que ha implementado satisfactoriamente, el oferente debe adjuntar él, o los certificados de calidad de los servicios prestados, los que deberán ser extendidos y firmados por el respectivo mandante.

En caso de no presentar clientes, deberá indicar en el **Anexo N° 7: "NO ACREDITO PROYECTOS IMPLEMENTADOS SATISFACTORIAMENTE"**, en cuya situación se asignará puntaje 0 (cero).

El puntaje se asignará en función de lo siguiente:

Puntaje experiencia del proveedor/a = ((Cantidad de proyectos implementados oferta en análisis / Oferente con mayor cantidad de proyectos implementados) x 100) x 2%

En caso de no respaldar su declaración de proyectos implementados, con los documentos señalados en el anexo 7, estos podrán ser solicitados mediante foro aclaración de ofertas, en cuyo caso, se llevará a cabo la evaluación de acuerdo a la documentación que envíe, y se asignará puntaje 0 (cero) en el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

El puntaje ponderado del subcriterio "**Experiencia Proveedor/a**" se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado Experiencia Proveedor/a = puntaje ponderado experiencia del jefe de proyecto + puntaje ponderado experiencia del proveedor/a.

Finalmente, el puntaje ponderado de la Oferta Técnica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado Oferta Técnica = **Puntaje ponderado Soporte Técnico + Puntaje ponderado Elementos Técnicos + Puntaje ponderado Experiencia Proveedor/a.**

13.3.3.- Criterio de Evaluación Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género (1%)

Quien oferte debe informar las condiciones inclusivas y de equidad de género que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 3**.

Este criterio se evaluará considerando que se fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios o contar con el certificado empresa mujer (que otorga ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
- Cuenta con dos o más trabajadores/as que cumplan cualquiera de estas condiciones: - en situación de discapacidad - invalidez - jóvenes - pertenecientes a pueblos originarios - Adulto mayor - Posee certificado Empresa Mujer (ChileProveedores). - Es una empresa de menor tamaño (Verificado en el SII). <u>NOTA 1:</u> se obtiene este puntaje, por ejemplo, si quien oferta informa y acredita un trabajador/a en situación de discapacidad y un trabajador/a perteneciente a pueblo originario, es decir 2 trabajadores/as que cumplen con alguna de estas condiciones. <u>NOTA 2:</u> se obtiene máximo puntaje si quien oferta posee certificado Empresa Mujer o si presenta documento de respaldo del SII que dé cuenta que es una empresa de menor tamaño.	100
Cuenta con un trabajador/a que cumple con cualquiera de estas condiciones: - en situación de discapacidad - invalidez - joven - perteneciente a pueblos originarios. - Adulto mayor	60
No tiene contratado trabajadores/as en situación de discapacidad o invalidez, o jóvenes o trabajadores/as pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0

Se deja establecido que, si un/a proponente informa un trabajador/a que cumple con más de una condición inclusiva, por ejemplo, si es joven y perteneciente a pueblo originario, atendida la definición del criterio, será considerada como una persona y no como dos o más, obteniendo en este caso, 60 puntos.

Para acreditar la contratación de estos trabajadores/as, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal en situación de discapacidad o invalidez:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el/la oferente y el trabajador/a, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador/a en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN, o documento que acredite condición de invalidez, como por ejemplo "comprobante de registro de contrato de trabajo de personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez Ley N° 21.015".
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador/a y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el/la oferente y el trabajador/a, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación de ser beneficiario/a del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador/a y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos originarios:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el/la oferente y el trabajador/a, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador/a y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal adulto mayor:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el/la oferente y el trabajador/a, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Copia de cédula de identidad para acreditar la edad sobre 65 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el

nombre del trabajador/a y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Certificado Empresa Mujer (ChileProveedores).

- Debe ser visible en su perfil de registro en www.mercadopublico.cl, el sello mujer

Empresa de menor tamaño.

- Se debe adjuntar el certificado o documento del SII que dé cuenta que es empresa de menor tamaño. También la Superintendencia podrá revisar directamente la situación tributaria del/la proponente directamente en la página web del Servicio de Impuestos Internos.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado condiciones inclusivas y de equidad de género = puntaje obtenido x 1%

13.3.4.- Criterio de Evaluación Cumplimiento Requisitos Formales (1%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas (fecha de cierre) o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información. En caso de no presentar la información solicitada, corresponderá asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.	0
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

Puntaje cumplimiento requisitos formales = puntaje obtenido x 1%

13.3.5.- Criterio de Evaluación Programa de Integridad (1%)

Quien oferte debe informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 4**.

El programa de integridad de una empresa u organización, se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como: un comunicado interno, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa, etc.

El puntaje será asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Cumplimiento Programa de Integridad	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	100
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	0

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado cumplimiento programa de integridad = puntaje obtenido x 1%

13.4.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- a. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que en su registro de proveedores de www.mercadopublico.cl sea visible el sello mujer.
- b. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio **"Oferta Técnica"**.
- c. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Oferta Económica"**.
- d. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género"**.
- e. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Requisitos Formales"**.

14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario/a del presente proceso de Licitación Pública se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del presente proceso como del contrato respectivo, le correspondan prestar tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

Se debe mencionar que es responsable también del proceso de facturación dentro de los plazos que se estipulen y de toda la documentación que debe entregar junto con el documento tributario de cobro del servicio.

15.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Todo lo anterior conforme a lo indicado en el artículo 56 del Decreto 661 de 2024, de Hacienda.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el punto N° 9 de las bases de licitación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 25 horas y por una sola vez, para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl haya comunicado tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme lo establecido en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**" de las Bases de Licitación Pública.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

16.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de Licitación Pública.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente Licitación Pública cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886. En base a lo anterior, se deja constancia que, si la oferta que obtiene el mayor puntaje, obtiene un puntaje inferior a los 80 puntos como puntaje total, la oferta podrá ser desestimada y declarado el proceso de licitación.

Tanto la declaración de inadmisibilidad de una oferta como la que declara desierta la Licitación Pública, se realizarán mediante la dictación de una resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

17.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se efectuará por resolución fundada de la Superintendencia, la cual será publicada en el Sistema de Información, no obstante, se podrá comunicar, además, por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Calendario de Licitación establecido en las presentes Bases de Licitación Pública, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado, por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar a efecto con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del Calendario de Licitación señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondientes.

Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado en el plazo y forma señalados en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de la oferta. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la Licitación Pública, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá, en caso que corresponda, las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de Licitación Pública podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta, ello a través del correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: murrutia@superdesalud.gob.cl. Además, podrán efectuar un reclamo, mediante la aplicación que al efecto dispone www.mercadopublico.cl

18.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la Licitación Pública al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación Pública.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento (si es que fuera solicitada), dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación Pública.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases de Licitación Pública, el proceso será reiterado en la forma señalada precedentemente.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicado/a, deberá, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, entregar a la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, una garantía, cuyo monto ascenderá a un **5% del valor total neto del contrato**. Esta garantía deberá ser entregada en pesos chilenos, y con un plazo de vigencia mínima de 90 días corridos después de terminado el contrato.

Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificará de su devolución al Proveedor, debiendo este entregar para su retiro, un poder simple del representante legal, con timbre y RUT de la empresa autorizando expresamente el retiro.

La caución o garantía (cualquiera sea su número) deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública ID 601-8-LR25**. En el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se aceptará que ésta quede escrita a mano, al reverso del documento.

En virtud de lo indicado en el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la garantía deberá ser entregada por el oferente adjudicado hasta antes del momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el documento de **garantía corresponda a un certificado de fianza, el proveedor deberá acompañar o enviar link de acceso seguro al procedimiento o protocolo de cobro que posee la Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) que emite dicho certificado**. Esta información deberá contener, además de los pasos a seguir, el plazo estimado para el eventual pago de dicha garantía.

Esta garantía deberá ser presentada en virtud de los riesgos que conlleva del tiempo de la presente contratación, y del aseguramiento del pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá enviarse al mail que se informe cuando se notifique, la adjudicación del proceso de licitación, y deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Por su parte, el documento otorgado físicamente, como el vale vista o la boleta de garantía, deberá ser entregado a la Unidad de Adquisiciones, de la Superintendencia de Salud, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago, confirmando la fecha de entrega a quien notificó vía correo la adjudicación, considerando que el ingreso se realiza por el piso 5 y que los horarios de

atención son de lunes a jueves desde las 08:30 a las 17:30 hrs. y viernes desde las 08:30 a las 16:30 hrs.

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente, de acuerdo al procedimiento que se expresa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

En virtud del mencionado procedimiento se concederá traslado al Proveedor adjudicado por el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento, debiendo presentar documento escrito en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, o mediante la remisión de correo electrónico dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

La medida a aplicar se formalizará a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases de Licitación Pública, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 0,5 UTM (cero coma cinco Unidades Tributarias Mensuales). En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, con monto tope de 5 UTM, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

20.- CONTRATO

Adjudicada la Licitación Pública, y notificado el resultado de la misma a través del Sistema de Información al oferente, se procederá a redactar el contrato, para su suscripción, por parte de la Superintendencia, en el plazo máximo indicado en el Calendario de la Licitación contemplado en las presentes Bases.

Se deja establecido que los gastos que eventualmente pudiere irrogar la formalización del contrato serán de exclusivo cargo de la persona adjudicataria.